PARANA, 19 NOV 2013

VISTO el Expediente Nº D-175/11; la nota de fecha 28/10/13, mediante la cual la Directora Interinstitucional, Cra. Alina Francisconi, eleva Reglamento de Designación y Funciones del Director de Relaciones Interinstitucionales; y

CONSIDERANDO:

Que dicha propuesta se presenta cumplimentando lo dispuesto en el art. 3º de la Resolución "C.D." Nº 247/13.

Que las Comisiones de Asuntos Docentes y Personal Administrativo y de Servicios y de Enseñanza, en sus Despachos de fechas 12/11/13 y 14/11/13, respectivamente, expresan: "Se sugiere su aprobación".

Que en reunión plenaria, se decide, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar los referidos Despachos.

Que es facultad de este Cuerpo resolver al respecto.

Por ello:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Reglamento que propone las pautas para la designación y establece las funciones a desempeñar por el Director de Relaciones Interinstitucionales de esta Facultad, el que forma parte de la presente como Anexo Único.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y cumplido archívese.

Fdo: Cr. Andrés Sabella – Decano / Cr. Miguel Angel Pacher – Secretario del Consejo Directivo

ANEXO UNICO

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RIOS

REGLAMENTO DE DESIGNACIÓN Y FUNCIONES DEL DIRECTOR DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

CONSIDERACIONES GENERALES DEL CARGO DE DIRECTOR

ARTÍCULO 1°: La selección y actividades del Director de Relaciones Interinstitucionales en esta Unidad académica se regirán por las disposiciones del presente Reglamento.

ARTÍCULO 2º: El Director de Relaciones Interinstitucionales dura en sus funciones dos (2) años académicos completos pudiendo ser reelegido en forma consecutiva hasta tres períodos completos. No obstante ello, podrá ser designado nuevamente como Director -con todos los derechos y deberes consagrados en el presente- quien hubiese dejado transcurrir un período de dos (2) años sin haber estado en tales funciones. La asunción y vencimiento de la designación como Director de Carrera se producirá en forma automática conforme la fecha establecida como año académico, por lo que se deberá prever realizar la convocatoria por Resolución de Decano con 60 días de antelación a la finalización del año académico en el cual se cumplen los 2 años de actividad.

ARTÍCULO 3°: Son requisitos para ser electo Director de Relaciones Interinstitucionales:

- 1. Poseer título universitario de grado.
- 2. Acreditar experiencia y/o capacitación relacionada con la internacionalización de la educación superior.
- 3. No encontrarse comprendido en las causales de inhabilitación que se enuncian a continuación:
 - El que haya sido condenado por delito doloso, mientras dure la sanción.
 - El condenado por delito cometido en perjuicio de o contra la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal, mientras dure la sanción.
 - El condenado por delito contra el orden constitucional.
 - El inhabilitado por sentencia judicial para el ejercicio de cargos públicos, mientras dure la inhabilitación.
 - El sancionado por exoneración en el ámbito nacional, provincial o municipal, mientras no sea rehabilitado.
 - El que tenga proceso penal pendiente que pueda dar lugar a condena por alguno de

los delitos enunciados en los apartados del presente inciso.

- 4. Exhibir antecedentes morales y ética universitaria inobjetables. Se entenderá expresamente, sin perjuicio de otras situaciones, como falta de ética universitaria toda conducta, presente o pasada, que encuadre en alguno de los casos enumerados a continuación:
 - Persecución a docentes, graduados, no docentes o alumnos por razones ideológicas, políticas, gremiales, raciales, religiosas, y/o por cualquier forma de discriminación.
 - El aprovechamiento de la labor intelectual ajena, sin la mención de quienes la realizaron, aunque sea por encargo y bajo la supervisión del que aprovecha de estas tareas.
 - Haber observado una conducta que importe colaboración y/o tolerancia cómplice con actitudes opuestas a los principios de la Constitución Nacional, al respeto por los Derechos Humanos, a las instituciones democráticas y/o a los principios del pluralismo ideológico y la libertad académica, cuando por el cargo o la función era su deber oponerse o denunciar las irregularidades cometidas.

Será causal de nulidad absoluta el incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en este Artículo o la designación efectuada en contravención al mismo.

FUNCIONES DEL CARGO DE DIRECTOR

ARTÍCULO 4°: Las funciones del Director de Relaciones Interinstitucionales se deben articular con el Decanato de la Facultad, no obstante lo cual se entienden como funciones inherentes al cargo de Director de Relaciones Interinstitucionales las que se enumeran a continuación:

- Establecer relaciones y vínculos de cooperación en el escenario nacional e internacional, con el objeto de proyectar positivamente la imagen institucional de la Facultad de Ciencias Económicas.
- Fomentar e incrementar las alianzas estratégicas con organismos regionales, nacionales e internacionales, coordinando actividades de tipo académico con otras instituciones del país y del exterior.
- Promover y apoyar la creación de eventos para incrementar la interacción de los miembros de la comunidad universitaria, con representantes de los sectores científicos a fin de afianzar la imagen y presencia de la Facultad en el medio externo.
- Promover el intercambio y la movilidad nacional e internacional entre investigadores, académicos y estudiantes, con diversos organismos educativos.

- Crear un sistema integrado y actualizado de información académica institucional, que permitan dar a conocer las potencialidades de cada uno de los componentes y acceder oportunamente a estos.
- Formalizar y gestionar convenios interinstitucionales con instituciones tanto del sector público como privado del país y del exterior.
- Promover relaciones de cooperación del más alto nivel científico, tecnológico y cultural, en el ámbito nacional e internacional, creando y consolidando redes de relaciones de cooperación con organismos nacionales e internacionales a fin de difundir y asesorar al personal docente, administrativo, estudiantil sobre los programas de movilidad académica.
- Promover mecanismos de intercambio al extranjero para docentes, estudiantes, graduados, y personal administrativo y de servicio.
- Organizar, en coordinación con Decanato, y las Secretarías Académica, de Extensión,
 Investigación y Posgrados planes de trabajo para internacionalizar las funciones universitarias.
- Coordinar el área de difusión institucional de esta facultad y las actividades de las personas que de esta dirección dependan.
- Organizar y potenciar la difusión de la imagen institucional de la facultad en el medio, acorde con la visión, la misión y los valores institucionales.
- Articular los procesos de comunicación interna interclaustros e intraclaustros.
- Diseñar programas de comunicación hacia la comunidad tanto de las ofertas académicas,
- como de las actividades relacionadas a los proyectos y programas que desarrollan la facultad.
- Llevar un inventario de los convenios firmados y un inventario de los contactos obtenidos, con el fin de institucionalizar esa información.
- Desempeñar un rol activo en la gestación de espacios de vinculación internacional, participación en programas del Ministerio de Educación, Misiones universitarias, etc.
- Participar activamente en las Asociaciones, Federaciones, Redes e Instituciones a las que pertenece la Facultad y que hacen a la internacionalización de la educación superior y a la vinculación y desarrollo profesional y personal de los agentes de la Facultad.
- Procurar la búsqueda de financiamiento o subsidios gubernamentales o no gubernamentales, nacionales o internacionales para la realización de reuniones científicas, eventos especiales, proyectos de internacionalización y cuanto acontecimiento se vincule directa o indirectamente con su área.

- Realizar periódicamente reuniones para difundir las actividades que se realizan.
- Elaborar un informe semestral ante el Decanato para su oportuna elevación al Consejo
 Directivo acerca de lo actuado y que, a su vez, incluya un diagnóstico de necesidades y prioridades a considerar.

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y SELECCIÓN

ARTÍCULO 5°: El Decano establecerá en la resolución de convocatoria los plazos de presentación de los postulantes. La presentación deberá contener CV del aspirante y propuesta de trabajo a desarrollar.

ARTÍCULO 6°: El Comité de Selección estará compuesto por dos Secretarios de la Facultad designados por el Decano y un Consejero Directivo Docente a propuesta del cuerpo.

ARTÍCULO 7º: El Comité de Selección valorará los antecedentes presentados en el CV, la propuesta de trabajo y el desempeño en la entrevista de selección, ponderando dichos conceptos en partes iguales (33% para cada rubro).

CLÁUSULAS GENERALES

ARTÍCULO 8º: En caso de licencia del Director de Relaciones Interinstitucionales, el Consejo Directivo podrá nombrar un reemplazante, dando prioridad a quienes se presentaran como aspirantes en la última convocatoria. En caso de renuncia, inhabilidad o ausencia definitiva del Director, se efectuará una nueva elección en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses desde que se produzca la vacancia del cargo. En éste último caso, el Coordinador electo concluirá el período que le correspondía a quien reemplaza.

ARTÍCULO 9°: El Consejo Directivo podrá remover al Director de Relaciones Interinstitucionales de su cargo por abandono del cargo, negligencia, inconducta, incapacidad declarada o condena judicial por delito doloso. En cualquier caso, el Consejo Directivo podrá disponer la suspensión preventiva sin goce de haberes del Coordinador mientras tramita la causa de remoción.

ARTÍCULO 10°: Todos los plazos establecidos en esta reglamentación se computarán como días hábiles administrativos y serán perentorios. Se considerarán inhábiles los días sábados, domingos, feriados, los días de asueto administrativo, el receso invernal y el mes de enero.